

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno de Navarra modifica la regulación de la producción ganadera integrada

Establece que la producción y transformación deben realizarse en la Comunidad Foral y establece un periodo transitorio de adaptación

Miércoles, 29 de enero de 2014

El Gobierno de Navarra ha aprobado en su sesión de hoy un Decreto Foral por el que se modifica la regulación de la producción ganadera integrada, al establecer que la producción y transformación deben realizarse en la Comunidad Foral y establece un periodo transitorio de adaptación de entre uno y tres años. Además, el nuevo DF mejora la redacción de la normativa anterior de 2002 para dotar de mayor seguridad jurídica a productores y transformadores.

En concreto, la norma aprobada hoy aclara que la adhesión al sistema de producción ganadera integrada exige que tanto la producción como la transformación se realicen en Navarra, a diferencia de la regulación anterior, en la que bastaba con efectuar una de las dos actividades en la Comunidad Foral para quedar adherido al sistema.

Para adaptarse a esta normativa, los operadores que inicien la actividad de transformación fuera de Navarra a partir de la entrada en vigor de este DF dispondrán de un periodo transitorio de tres años desde el inicio de la actividad, mientras que los operadores que ya estén realizando la transformación fuera de la Comunidad Foral tendrán un periodo transitorio de un año.

Cinco productos regulados

La finalidad de la normativa reguladora de la producción ganadera integrada establece requisitos adicionales que permiten calificar estos productos ganaderos como más seguros para la alimentación humana y más respetuosos con la protección del medio ambiente. De esta forma, se trata de una producción ganadera controlada en cada fase del proceso productivo por la Administración Pública.

En el sistema de producción ganadera integrada los métodos biológicos, químicos y cualquier otro que se emplee son cuidadosamente elegidos y equilibrados, teniendo en cuenta la protección del medio ambiente, el bienestar de los animales, la rentabilidad de las explotaciones y las exigencias de los consumidores en lo relativo a calidad y seguridad alimentaria. Considerada como una opción entre la ganadería convencional y la ecológica, su finalidad es desarrollar una ganadería activa y duradera, a la par que respetuosa con el entorno.

La producción ganadera integrada no rechaza las técnicas ganaderas clásicas, sino que las utiliza de forma combinada con otras

prácticas innovadoras. Esta integración de recursos conduce a un sistema de producción más racional, más respetuoso con el retorno natural y, en definitiva, más sostenible.

Los productos regulados en Navarra son la leche de vaca, el lechón, la avicultura de puesta, la avicultura de carne, y el potro.

La producción de **leche de vaca** fue la primera normativa de producción integrada y se aprobó en 2003. En Navarra existen 40 ganaderos certificados en producción integrada, y dos marcas que comercializan esta leche. Además de la leche UHT, sometida a ultrapasteurización, estas firmas también comercializan leche fresca (pasteurizada) y yogures. En este sentido, la normativa aporta valor añadido en aspectos tales como alimentación, bienestar animal, gestión medioambiental de las explotaciones y, especialmente, en los requisitos mínimos de calidad higiénico-sanitaria de la leche.

En la producción de **lechón** hay registrados un comercializador y seis productores con 280 reproductoras. Las explotaciones son de tipo familiar, y su principal factor diferenciador es que trabajan con sementales de raza autóctona “euskal txerria” que aporta a los lechones unas características especiales, que mejoran la grasa infiltrada y el sabor del producto final. La regulación data de 2009.

Por lo que respecta a la **avicultura de puesta**, en la actualidad están en proceso de registro y autorización cuatro explotaciones de huevo campero, con un total de 30.000 gallinas. Son explotaciones familiares en las que el principal requisito es el sistema de cría de las gallinas, que crecen sueltas y disponen de salida a parques exteriores. Está regulado una por normativa de 2001.

En cuanto a la **avicultura de carne**, cabe destacar que la reglamentación se aprobó en agosto del pasado 2013, y que hasta el momento sólo existe la solicitud de un ganadero para su inscripción en el registro. Las estirpes utilizadas son de crecimiento lento, por lo que la edad de sacrificio es superior (mínimo 56 días) al pollo convencional. También se aporta una alimentación con más alto porcentaje de cereales, así como mejoras en el bienestar animal, entre las que destaca una menor densidad de cría.

Finalmente, cabe indicar que hasta el momento no se ha registrado ningún operador para producción de carne de **potro**, aunque la normativa está vigente desde 2007.